



CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE PROCESOS PARA EL ÁREA DE PERSONAS, JURÍDICA Y COMUNICACIÓN

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Una plaza de Técnico/a de Procesos para el Área de Personas, Jurídica y Comunicación.

Aquellas personas aprobadas que no obtengan la plaza indefinida formarán parte de la bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en una contratación indefinida de la empresa y que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal hasta la formación de la próxima bolsa de empleo. Esta bolsa podrá cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otros ámbitos de la empresa.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa: <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/>

Categoría: Titulado de Grado Medio

Condiciones de trabajo: Jornada de 7 horas de mañana, de lunes a viernes.

Retribución inicial: 41.650 €/año.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

Misión

Garantizar la correcta gestión de las políticas de Control de Procesos y Mejora Continua implantadas, y a implantar, en EMASA.

Funciones

- Definición y rediseño de procedimientos de trabajo con el objetivo de lograr la ejecución de las tareas de acuerdo con lo descrito en ellos, lo que permita determinar la eficacia de los mismos e identificar acciones de mejoras.
- Fomentar la formalización de los procedimientos de trabajo de la empresa en las herramientas diseñadas para ello.
- Realizar auditorías internas sistemáticas de la ejecución de los procedimientos de trabajo formalizados, extrayendo conclusiones para la elaboración de acciones de mejora de cada una de ellas y aportando sinergias entre ellas.
- Elaboración de toda clase de informes/estudios/propuestas que puedan ser utilizados como base para emprender acciones de mejora y/o cambios organizativos en las diferentes áreas de la empresa.
- Mantener un control de los trabajos de mejora desarrollados en la organización mediante las herramientas de seguimiento disponible.
- Propiciar la identificación de acciones de mejora sobre los procedimientos de trabajo formalizados, en las instalaciones o en las interacciones entre áreas de la empresa.
- Desarrollar un control de la eficacia y eficiencia de las mejoras implantadas en todas las áreas fomentando aquellas con mejores ratios y analizando la posibilidad de su implantación en otras áreas de la organización.
- Gestión de subvenciones y ayudas públicas, facilitando el proceso de solicitud, obtención y cumplimiento respetando la normativa. Supervisión de los proyectos y actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento de los objetivos.
- Participar en la Planificación Anual colaborando en la definición de los objetivos del área, reportando a los superiores a través de los informes de seguimiento estipulados, en el día a día y en las reuniones programadas, participando en la elaboración del presupuesto anual de su unidad, así como en sus posteriores revisiones, aportando la propuesta de inversiones y gastos, velando por la optimización, equilibrio y adecuación de la actividad del área y sus recursos con lo presupuestado.
- Elaboración de las memorias de Responsabilidad Social Corporativa de la empresa, supervisadas por el superior jerárquico, recopilando la información de todos los puntos de la organización para reflejar las actuaciones en este ámbito de forma ordenada y acorde con los estándares que la empresa decida adoptar para facilitar un seguimiento de su evolución.
- Proponer políticas de Responsabilidad Social Corporativa para su adopción en la organización. Fomentar la ejecución de aquellas que se decida implantar y realizar las mediciones necesarias para el control de la eficacia de las mismas.
- Coordinar la realización de informes estandarizados solicitados a la empresa por parte de las diferentes entidades externas con las áreas implicadas en cada ocasión.
- Control de la gestión de las reclamaciones y quejas de la organización para la integración de los resultados de esta gestión en los procedimientos de trabajo de la empresa, lo que minimizará las posibilidades de repetición de las mismas.
- Estar atento a la normativa que afecta a su área y sus actualizaciones velando por su correcto cumplimiento, y también al tanto de las nuevas tendencias en la Función de Mejora Continua, analizando y promoviendo su incorporación y coordinando los trabajos para su implementación, cuando proceda.

- Realizar todas aquellas tareas necesarias para el óptimo desempeño de las responsabilidades de su puesto de trabajo.

Esta relación de tareas es genérica y podrá contemplar otras similares que, por avances tecnológicos o enfocados a mejorar la productividad, prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente, así se determinen.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones oficiales:
 - Ingeniería Técnica o Superior, o Grado en Ingeniería.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia mínima demostrable de, al menos 3 años en actividades directamente relacionadas con la misión y funciones del puesto en empresas:
 - Empresas del ciclo integral del agua del sector público o privado,
 - Consultorías y auditorías de procesos que tengan contratos con empresas con facturación anual superior a 50 millones de euros,
 - Entidades del sector público del art. 2 de la Ley 39/2015 que atiendan a una población superior a 25.000 habitantes,
 - Empresas del sector público o privado, con facturación anual superior a 50 millones de euros.
- Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- Poseer la formación en prevención de riesgos laborales de nivel básico (50 horas).

Se valorará:

Experiencia adicional

Se valorará la experiencia acumulada, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

Formación adicional

- Formación específica en el ciclo de mejora PDCA, six-sigma y modelo EFQM.
- Formación sobre las metodologías LEAN, 5S, Kanban y Kaizen.
- Metodologías Agile y Scrum.
- Diagramas y gráficos de procesos.
- Gestión de proyectos.
- Herramientas ofimáticas a nivel avanzado. Excel, Bases de Datos, Visio.
- Conocimientos de sistemas ERP más habituales.
- Power BI.
- Herramientas colaborativas y de planificación.
- Normativa aplicable a las empresas del ciclo integral de agua.
- Redacción de informes técnicos y legales.
- Gestión integral de proyectos europeos y búsqueda de subvenciones.
- Protección de datos de carácter personal (LOPD).
- Prevención de riesgos laborales de nivel superior.
- Cursos sobre igualdad de oportunidades, conciliación, violencia de género, empoderamiento, corresponsabilidad, etc.
- Acoso y violencia en el trabajo.
- Competencias: Capacidad de análisis, comunicación, trabajo en equipo, orientación al cliente, liderazgo, y gestión de equipos, capacidad de resolución, iniciativa, coordinación, organización, planificación, técnicas de negociación, gestión del tiempo, técnicas de resolución de conflictos y situaciones difíciles, sentido de la responsabilidad, orientación al servicio público, orientación al logro y compromiso.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: **www.emasa-adecco.com**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de

certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA **hasta las 24:00 h. del día 14 de febrero de 2025.**

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del quinto día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: **emasa.adecco@adecco.com**.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes tres días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo)

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 20 puntos.
• Valoración de la titulación académica acreditada adicional, titulación académica adicional, cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 8 puntos. • Valoración de experiencia acumulada: máximo 12 puntos. Las 10 personas aspirantes –como máximo- con mayor puntuación en la valoración de méritos conforme se ha indicado en el baremo pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsión. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.
PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 30 puntos, distribuidos según:
– Valoración de la prueba teórico-práctica: máximo 30 puntos. Las 6 personas candidatas -como máximo- que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado pasarán a la siguiente fase del proceso.
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 25 puntos.
A las personas candidatas que alcancen esta fase se les sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores los puntos de las pruebas psicotécnicas.
ENTREVISTAS: máximo 25 puntos.
Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

6. Valoración de méritos.

6.1.- Valoración de méritos académicos oficiales y formación complementaria.

La titulación académica oficial acreditada que da acceso a la convocatoria, la titulación académica oficial adicional y la asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicado en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 8 puntos.

6.1.1.- Valoración de méritos académicos oficiales.

La titulación que permite el acceso a esta convocatoria en el apartado 4 (requisitos generales) se valorará según el siguiente detalle:

- Ingeniería Técnica o Superior, o Grado en Ingeniería de las siguientes ramas: 2 puntos.
 - Industrial
 - Organización industrial
 - Química

En el caso de que se posea más de una titulación de acceso, solo se tendrá en cuenta una de ellas, y en el caso de que tengan distinta puntuación, la que tenga más valor.

Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

6.1.2.- Valoración formación adicional.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4, y la formación académica oficial adicional se valorarán hasta un máximo de 6 puntos.

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes y según la tabla que se detalla a continuación:

Puntos	Duración de la formación
0,10	Cursos ≥ 5 h < 15 h
0,25	Cursos ≥ 15 h < 50 h
0,5	Cursos ≥ 50 h < 100 h
1	Expertos ≥ 100 h < 300 h
1,5	Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 12 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en Empresas del ciclo integral del agua del sector público o privado: 1,5 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado hasta un máximo de 7,5 puntos.
- Experiencia en consultorías y auditorías de procesos tengan contratos con empresas con facturación anual superior a 50 millones de euros: 0,5 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Experiencia en entidades del sector público del art. 2 de la Ley 39/2015, que atiendan a una población superior a 25.000 habitantes: 0,5 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Experiencia en empresas del sector público o privado, con facturación anual superior a 50 millones de euros: 0,5 puntos por año completo o la fracción que resulte por mes trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 30 puntos, precisando de una puntuación mínima en la misma de 15 puntos para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

7.1 La prueba teórico-práctica, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dichas pruebas, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

Las pruebas psicotécnicas se valorarán con un máximo de 25 puntos. Si se obtiene menos del 50% de la puntuación total, solo se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores la mitad del resultado alcanzado.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por dos representantes de EMASA, del área de Personas, Jurídica y Comunicación, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que hayan aprobado las pruebas de conocimiento y no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, de mayor a menor.

Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

9. Listado final.

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, la persona que figure en primer lugar deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

11. Tratamiento y resultados.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas la persona candidata que obtenga la plaza deberá presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales.

Patologías o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan dificultar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo reconocimiento una vez superada la fase aguda.

Exclusiones definitivas.

- Alteraciones del aparato locomotor.

Las que originen alteraciones en la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo, la manipulación o la posición sedente cuando limiten o dificulten la conducción, el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos u otras funciones básicas del puesto.

- Alteraciones sensoriales.
 - Un Índice Pérdida Auditivo Combinada > 45%;
 - La visión monocular o una visión binocular < 0,5.
 - Otras alteraciones de la visión que limiten o dificulten la conducción y/o impidan el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos.

- Alteraciones cardiovasculares/respiratorias.
 - Las alteraciones cardiovasculares/respiratorias severas, descompensadas o no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
 - Las alteraciones cardiovasculares importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista
- Alteraciones neurológicas/psiquiátricas.
 - Las alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación o manipulación de objetos en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo.
 - Las alteraciones psiquiátricas no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo y/o supongan un riesgo para la seguridad vial.
 - Las alteraciones neurológicas/psiquiátricas importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.
- Consumo de sustancias.
 - La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos y/o que comprometan la capacidad para la conducción.
- Otras alteraciones
 - Aquellas patologías severas, descompensadas o no controladas por especialista que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto trabajo
 - Cualquier patología o deficiencia que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad del trabajador u otras personas.

14. Temario.

ESPECÍFICO

- 1. Sistemas de gestión normalizados.**
- 2. Metodologías ágiles de gestión de proyectos. Scrum**
- 3. Metodologías de gestión de calidad total. Lean Manufacturing**
- 4. Redacción de procedimientos e informes técnicos.**
- 5. Análisis de datos**
- 6. Gestión por procesos**
 - Procesos y procedimientos
 - Despliegue, identificación y denominación de procesos
 - Gestión por procesos
 - Planificación de procesos
 - Riesgo operacional
 - Ejecución de procesos

- Verificación de procesos: indicadores, controles, auditorías, mejora de procesos
- 7. Configuración y usos de un mapa de procesos**
- Representación gráfica de un proceso
 - Tipos de procesos
 - Cadenas de valor
 - El mapa de procesos
- 8. Proceso de gestión de subvenciones y proyectos europeos.**
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.
 - Programas de financiación de la UE: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. NextGenerationEU
 - Orden Ministerial TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. RIESGOS DE OFICINA

- 1. Conceptos básicos.**
- 2. Condiciones de los puestos de trabajo.**
- 3. Riesgos ligados al entorno de trabajo.**
- 4. Seguridad vial.**
- 5. Actuación en caso de emergencia.**
- 6. Primeros auxilios.**
- 7. Riesgos generales.**
- 8. Riesgos específicos del puesto de trabajo y medidas preventivas.**
 - Caída de personas al mismo nivel.
 - Caída de objetos desprendidos.
 - Atrapamientos por o entre objetos.
 - Golpes contra objetos inmóviles.
 - Sobreesfuerzos.
 - Fatiga visual.
 - Posturas y movimientos repetitivos.
 - Estrés laboral.
 - Confort acústico.
 - Confort térmico.
 - Calidad del aire interior.
- 9. Técnicas preventivas específicas.**
 - Pantallas de visualización de datos (PVD).
 - Iluminación de las zonas de trabajo.
 - Diseño del puesto de trabajo: mobiliario y accesorios.
 - Condiciones termohigrométricas.
 - Ergonomía: prevención de los trastornos musculoesqueléticos.
 - Riesgos psicosociales.

GENERAL (disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga)

- 1. El Organigrama de EMASA.**
- 2. Estatutos EMASA.**
- 3. Código Ético de Emasa.**
- 4. Estado de memoria no financiera año 2023:** Quienes somos: nuestra historia, nuestra actividad, Principales factores y tendencias que pueden afectar a Emasa, Compromiso con la mejora continua, Plan Estratégico. Análisis de materialidad y retos no financieros: Grupos de interés. Canales de comunicación. Compromiso con el empleo, la igualdad y la diversidad: Beneficios sociales y medidas de conciliación, Diversidad, igualdad e inclusión.
- 5. Convenio colectivo de Emasa.**
 - Artículo 10- Superior categoría.
 - Artículo 28- Jornada de trabajo.
 - Artículo 29- Horario de trabajo.
 - Artículo 31- Festividades.
 - Artículo 32- Vacaciones.
 - Artículo 33- Licencias especiales.
 - Artículo 34- Horas extraordinarias.
 - Artículo 35- Trabajos de duración superior a la jornada normal.
 - Artículo 85- Obligación de los trabajadores en la Seguridad y Salud.
 - Artículo 86- Obligación de los mandos intermedios.
 - Artículo 88- Faltas leves.
 - Artículo 89- Faltas graves.
 - Artículo 90- Faltas muy graves.

15. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) **el día 24 de enero de 2025.**